Sesion 30.ª estraordinaria en 17 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior .-- Cuenta .-- A peticion del señor Secretario se acuerda solicitar del Ejecutivo cuatro mil pesos para gastos de Secretaria. El señor Secretario anuncia que en la próxima sesion corresponde elejir Mesa Directiva. — El señor Lazcano (hace algunas observaciones sobre el ferroca-} rril de Curicó a la costa i el puerto en el lago de Vichuquen.—El señor Devoto pregunta al señor Ministro del Interior si se han pagado las deudas orijinadas por las requisiciones hechasjen Valparaiso, a lo que responde el señor Santa Cruz (Ministro del Interior) que aun no se han pagado. - El señor Villegas recomienda al señor Ministro del ramo que atienda una solicitud del Municipio de la Serena en que pide no pasen a rentas fiscales las entradas que percibe esa Municipalidad por el servicio de agua potable. -El señor Ministro espresa que la situacion via administrativa. - A indicacion del señor Espinosa Pica se acuerda preferencia para el proyecto que forma la estadística industrial los antecedentes que se refieren a la constitucion de la Sociedad Colonizadora del Budi. —El señor Puga Borne pregunta al señor Ministro del Interior si es efectivo que el prefecto de policía de San Cárlos, es la mis-} ma persona procesada por desfalco cometido como tesorero municipal de Curaco, a lo que responde el señor Ministro que no se ha establecido aun la identidad entre ambas personas.—Se^caprueba el órden de la tabla. -Se levanta la sesion.

Asistencia

A sistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías Charme, Eduardo Devoto A., Luis Besa, Arturo

putados: con el primero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos particulares i municipales que se requie-

ran para la construccion del ferrocarril de Rayado a Papudo.

Espinosa Pica, M. Fernández Concha, D. Valdes Valdes, Ismael Figueroa, Javier A. Irarrázaval, Cárlos Lazcano, Fernando Puga Borne, Federico i los señores Ministros Rozas, Ramon Ricardo del Interior i de Rela-Sánchez M., Darío Subercaseaux, Ramon

Urrejola, Gonzalo Vial, Leonidas Villegas, Enrique Walker M., Joaquin ciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

Acta

Se levó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 29.ª ESTRAORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Charme, Devoto, Fernáncreada para la Municipalidad de Serena dez Concha, Figueroa, Lazcano, Matte, deriva de la lei i no puede enmendarse por $\langle ext{Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli,}$ Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Urrejola, Valdes Valdes, Vial i agrícola i pedir al Ministerio del Interior i Villegas, i los señores Ministros del Interior i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Di-

dente de la República.

I con los dos siguientes remite aprobados los proyectos de acuerdo que a Adelaida Quiros Folch, hermanas del continuacion se indican: uno que concede capitan de Éjército don Manuel Antonio a don Francisco Ramdohr el permiso Quiros, en la que piden pension de grarequerido por el número 4.º del artículo cia. 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Bélica en rina. Concepcion; i otro que concede igual que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República del Brasil en Concepcion.

Se reservaron para segunda lectura

Informes

Dos de la Comision Permanente de Presupuestos: el primero acerca del pro yecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede un suplemento de doscientos mil pesos al item 997, partida 54, del presupuesto del Interior, para adquisicion de forraje para el ganado de las policías fiscales, i otro de quince mil pesos al ítem 1001 de la misma partida, para fletes, viáticos i embalajes; i el segundo, relativo al provecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede un suplemento de dos mil pesos al ítem 2048 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, para imprevistos.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de la señora doña Emilia Errázuriz de Lazcano, presidenta de la Sociedad de Santa Filomena, de Santiago, en el permiso requerido por el artículo 556} del Código Civil, para conservar la po-{ sesion de los siguientes bienes raices, que 744, de la calle de Dávila; de varias ca oportunidad. sitas i sitio entre" las calles de Cueto, Limache, situada en la plaza de la Inde-ta a la imprenta, i, en seguida, rescindir

Se mandó comunicar a S. E. el Presis pendencia, al costado de la casa parroquial. Quedó en tabla.

Otra de doña Ercilia, doña Rita i doña

Pasó a la Comision de Guerra i Ma-

Otra de don Heriberto Ferrer, en la permiso a don Patricio Mulgrew para que pide se le rehabilite en sus derechos de ciudadano chileno, que ha perdido por haber aceptado empleos de Gobiernos estranjeros sir especial permiso del Congreso.

Pasó a la Comision de Constitucion,

Leiislacion i Justicia.

I otra de don Edmundo Pinto Saavedra, ex-teniente de Ejército en la guerra contra el Perú i Bolivia, en la que pide se despache la solicitud que tiene presentada a esta Cámara relativa a obtener se le concedan los beneficios que acuerda la lei de 5 de julio de 1899.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor vice Presidente dijo que, con motivo de las observaciones hechas en la sesion del lúnes último por el honorable señor Urrejola, respecto al retardo con que se hace la publicacion del «Boletin de Sesiones», el jefe de la Redaccion habia pasado a la Mesa una nota en la que da esplicaciones sobre el particular

Despues de leerse dicha nota, el señor Urrejola espuso que Su Señoría no habia hecho cargos al personal de la Redaccion de Sesiones, pues se habia limitado a llamar la atencion al retardo con que la que pide se conceda a dicha Sociedad\se hace la publicacion de las sesiones, i a pedir a la Mesa se sirviera remediar esta

situacion.

El señor Besa preguntó qué medidas tiene adquiridos: casas número 1033, de podian tomarse para obligar a la imprenla calle de las Rosas; 1276, de la calle de ta a cumplir con su deber, a fin de que San Pablo; 367, de la calle de Salas; las sesiones se publiquen con la debida

El señor vice-Presidente dió algunas Sotomayor, Andes i Martínez de Rozas, esplicaciones al respecto, i dijo que, en en esta ciudad; i de una casa quinta en primer lugar, podia imponerse una mulde Maule podia tener la seguridad de que | lei sobre aprovechamiento de las aguas la Mesa adoptaria medidas eficaces para de regadio como fuerza motriz, cuando

correjir la situacion actual.

El señor Rozas dijo que había recibido bado por diez votos contra seis. una comunicacion de la Sociedad de Fo-{ El señor Besa pidió se dejara constanmento Fabril en la que se le pedia acti-{cia que Su Señoría habia votado por la vara el despacho del proyecto de lei so-negativa, porque, a su juicio, la indicacion bre aprovechamiento de las aguas de del honorable Senador por Curicó equiregadio como fuerza motriz; i que, como valia al aplazamiento indefinido del prola Comision de Hacienda tenia en estu-\yecto. dio este proyecto desde hace mucho [La indicacion del señor Balmaceda, tiempo, formulaba indicacion para que para que el referido proyecto sea inforsi no era informado en la entrante sema-\u00e3mado por las Comisiones de Industria i na, se le colocara en la tabla en lugar (Obras Públicas i de Lejislacion i Justipreferente.

El señor Ministro del Interior apoyó}contra tres. esta indicacion del honorable Senador?

por Llanquihue.

Pidió, en seguida, Su Señoría que en cito de la Sala. la sesion actual se discutieran, de preferencia a todo otro asunto, los proyectos? para imprevistos.

yor importancia que se despachara cuan-{presupuesto del Interior. to antes el proyecto de lei sobre aprovechamiento de las aguas de regadio como los señores Puga Borne, Ministro del Infuerza motriz, i que, por lo tanto, pro-\terior, Besa, Balmaceda i Silva Ureta, ponia se discutiera en la sesion del miér-/se cerró el debate. coles de la semana próxima, sin esperar

el informe de la Comision.

En este incidente usaron de la palabra discusion. los señores Lazcano, Valdes Valdes, Urrejola, Balmaceda, Besa, Silva Ureta i Fernández Concha, habiendo formulado (el señor Lazcano la siguiente indicacion:

«El Senado resuelve discutir este pro-

mision.»

El señor Balmaceda pidió que el referido proyecto, sobre aprovechamiento de setenta i cuatro pesos treinta i nueve las aguas de regadío como fuerza motriz, (centavos al ítem 997, partida 54, para fuera informado por las Comisiones de adquisicion de forraje para el ganado de Industria i Obras Públicas i de Lejisla-\las policías fiscales; i cion i Justicia, unidas.

Terminados los incidentes, se procedió misma partida, para fletes, viáticos i ema votar las indicaciones formuladas.

La del señor Lazcano que dice: «El?

el contrato, i que el honorable Senador (Senado resuelve discutir el proyecto de } sea informado por la Comision», fué apro-

cia, unidas, fué aprobada por trece votos

La del señor Ministro del Interior, se dió por aprobada con el asentimiento tá-

En seguida, se puso en discusion jenede lei que conceden suplementos a los ral i particular a la vez, el proyecto de item 997 i 1001 de la partida 54 del pre-\lei, formulado por la Comision Permanensupuesto del Interior; i al ítem 2048 de te de Presupuestos, con motivo del menla partida 27 del presupuesto de Justicia, saje de S. E. el Presidente de la República, relativo a conceder suplementos a El señor Besa dijo que era de la ma-}los ítem 997 i 1001 de la partida 54 del

Despues de algunas observaciones de

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado el proyecto en

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siyecto cuando sea informado por la Co-}guientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto del Interior:

Doscientos ochenta mil cuatrocientos

Quince mil pesos al ítem 1001, de la

\balajes».

Considerado en jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede un suplemento de dos mil pesos alítem 2048 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, para imprevistos, el señor Puga Borne hizo algunas observaciones, i pidió al señor Ministro de Justicia se sirviera enviar al Senado el decreto que manda pagar al notario i conservador de minas de Santiago la suma de mil doscientos pesos por arriendo de oficina.

El señor Ministro de Justicia contestó que con mucho gusto enviaria el decreto a que se habia referido el honorable Senador por Nuble.

Gerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con al asentimiento tácito de

la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de dos mil pesos al ítem 2048 de la partida 27 del presupuesto Justicia, para imprevistos.

Se levantó la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes S. E.; el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara? de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestroconocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre, los asuntos de que puede ocupar. se el Congreso Nacional en el acual (dos años, para que invierta en la consperíodo de sesiones estraordinarias, el truccion de obras marítimas i de mejoproyecto sobre aumento de sueldos a ramiento en el puerto de Valparaiso los empleados de la Secretaría de la In-}hasta la suma de un millon quinientos tendencia de Valparaiso.

Santiago, 12 de diciembre de 1906.— Phoro Montri V. Santa Grus.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La necesidad de dotar a los puertos de la República de elementos de descarga que exije el estraordinario movimiento comercial e industrial del pais se impone con caractéres de especial

urjencia en Valparaiso.

Las dificultades que ofrecia la descarga de naves en Valparaiso ántes del terremoto del 16 de agosto, se han aumentado despues de aquella catástrofe, i aunque el Gobierno ha procurado salvar en parte esta situacion con los escasos recursos con que cuenta, no ha podido remediar todas las necesidades que se hacen sentir, siendo indispensable llevar a cabo desde luego algunas obras miéntras se resuelve sobre las que deben ejecutarse con caractéres de definitivas.

Puede efectuarse desde luego la prolongacion del muelle fiscal, desde el punto que forma actualmente un ángulo hasta el muelle de la marina, obra que no entorpece la realizacion de ninguno de los proyectos existentes i que forma parte del elaborado por el inje niero don Jacobo Kraus. El valor de esta obra ascenderia a un millon quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques.

En virtud de lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República, por el término de mil pesos».

"Santiago, 18 de diciembre de 1906 — PEDRO MONTT -R. Sotomayor.

C.-«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

1.º de enero de 1796 que rejia entre nosotros en la época de la independencia, era una institucion piadosa establecida a favor de las familias de los militares sadas, a veces durante largos años, no que hubieren prestado durante cierto/responde a la idea de atender de un tiempo sus servicios en el Ejército.

No creyó justo el lejislador que el militar, despues de dedicar su vida al? servicio de la nacion, falleciese dejan do en el desamparo a su familia, i estimó que era un deber acudir en ausilio de ésta, proporcionándole desde el primer ? momento recursos que pudiesen suplir en lo posible la renta con que el Estado remuneraba los servicios del oficial fallecido.

Diversas disposiciones vinieron a modificar aquel reglamento con el fin de adaptarlo a las necesidades del pais, hasta la lei de 6 de agosto de 1855 que. junto con dar forma definitiva al mon. te modificar estas leyes especiales, sotepío, continuó considerándolo como metiendo los montepíos creados por asignacion periódica vitalicia que debia ser pagada a la familia desde el fallecimiento del oficial. Esta última disposi cion tiene por objeto garantir la oportunidad del socorro i la continuidad entre el sueldo del militar i el monte-faccion del Estado, adaptándola al propío de la familia.

Tal objeto, que es de estricta justicia institucion. i que constituye el carácter esencial del montepío, no es el que ha servido de/favorecidas por estas pensiones atrasafundamento para ciertas leyes especiales de montepío dictadas en recompensa de servicios ya lejanos, prestados en parte de éstas quedan en manos de alla guerra de la independencia, en la gunas personas que se han dedicado a del Perú de los años 1838 i 1839 i en la buscar en los archivos antiguos docuguerra del Pacífico.

No se trata en este caso de mantener en lo posible la continuidad entre el tepíos, dando con esto orijen a abusos sueldo del militar i el montepio de la familia, conforme al espíritu de la lei jeneral, sino que se trata de leyes de/esas cantidades acumuladas se estirpagracia, fundadas en consideraciones de rian esos abusos i se alejaria la posibiequidad, i no hai razon para que sus be-\lidad de que el Fisco fuera burlado por neficios se estiendan a una época ante-{personas inescrupulosas que, por el in-

personas favorecidas por estas leves es lobtener montepio como hijas o viúda

peciales se han presentado a hacer valer sus derechos con mucha posterioridad a su vijencia, i el respectivo decre-El montepio, segun el reglamento de to, junto con declararlas en posesion de ellos, ha debido abonarles tambien las las pensiones acumuladas.

Esta acumulacion de pensiones atramodo regular a la subsistencia presente i futura del asignatario, que es lo que principalmente debe tener como objeto toda lei de montepio. Dichas pensiones corresponden a un tiempo durante al cual el asignatario ha podido subsistir sin recurrir al socorro del Estado, de modo que el pago posterior de ellas, hecho de una sola vez, no tiene ya el objeto de subvenir a la necesidad urjente de la manutencion de la familia, sino que reviste el carácter de una deuda ordinaria, mui ajena a la índole de la ins-

Estima el Gobierno que es convenienellas a las reglas jenerales del Código Civil, el cual dispone que las asignaciones alimenticias se paguen solo desde la primera demanda.

Esta reforma vendria a regularizar la pósito de la lei i a la naturaleza de la

Sabido es tambien que las familias das, rara vez reciben el total de las sumas que se le mandan pagar, pues gran mentos de servicios militares para fun. dar en ellos nuevas solicitudes de monde diversa indole.

Quitando la espectativa del pago de rior a aquella en que sean solicitados. teres de ese lucro i finjiéndose de la fa-En la mayor parte de los casos, las milia de antiguos militares, pretendieran de servidores de la independencia o de? campañas posteriores.

Las observaciones que se han hecho respecto al montepío, son aplicables, en don Rodolfo Rothstein, don Ramiro parte, a las pensiones de retiro e invas Sánchez i don Salvador Izquierdo, o a lidez, i no habria, por tanto, motivo quien sus derechos represente, el perpara permitir que en éstas se hiciere la miso necesario para construir una vía acumulacion de pensiones que pueden férrea que partirá de la costa del Paciobtener los oficiales retirados que se fico a inmediaciones del puerto de Caacojen a ciertas leyes especiales. Así, / por ejemplo, algunos de ellos han solicitado invalidez dentro del nuevo plazo que concedió la lei de 2 de febrero del pasado año, i habiendo demandado al? Fisco, los Tribunales han ordenado que punto preciso de partida de este ferrose les paguen pensiones de retiro desde carril. el año 1892, fecha de la lei que concedió los beneficios de la invalidez a los espresados señores el uso i goce de los heridos del Ejército Constitucional.

En esta virtud, i oido el Consejo de Estado i con su acuerdo, para que pueda? ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Las pensiones de montepio, retiro o invalidez que se concedan en virtud de las leyes de 22 de diciembre de 1881, de 4 de febrero de 1893, de 7 de febrero de 1895, de 5 de julio, de 6 de setiembre i de 18 de diciembre de 1899, de 14 de setiembre de 1900, de 2 de febrero de 1905, de 19 de febrero de 1906, i demas leyes especiales que se dicten sobre la materia, serán pagadas desde la fecha del decreto que las conceda.

Deróganse las citadas leyes en lo que fueren contrarias a la presente.» - PEDRO Montt.—J. F. Fabres.»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 13 de diciembre de 1906» —Con motivo de la solicitud i demas? antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Se concede a los señores marones, pasará próxima a la laguna de Chilcaya i llegará hasta la frontera de la República de Bolivia.

El Presidente de la República fijará. de acuerdo con los concesionarios, el

Art. 2.° Se concede, igualmente, a los terrenos fiscales que sean necesarios para la construccion de la vía, estaciones, maestranzas, muelles i demas instalaciones necesarias al servicio del ferrocarril i el uso i goce de las aguadas de los mismos terrenos que sean necesarias a la construccion i esplotacion de la línea.

Art. 3.° Se declaran de utilidad pública los terrenos, edificios i vertientes de propiedad municipal i particular que sean necesarios para la construccion i esplotacion de la línea férrea, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República, i debiendo ajustarse esta espropiacion a lo dispuess to sobre la materia en las leyes del Es-

Art. 4.º Se declara libre de derechos de Aduana la introduccion de las máquinas, rieles i materiales necesarios para la construccion i esplotacion de la línea férrea.

El valor de los derechos a que se estiende esta exencion no podrá exceder de doscientos mil pesos.

Art. 5.º Los planos de la vía i sus anexos serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República dentro del término de dos años, contados desde la promulgacion de esta lei.

Art. 6.° Los concesionarios deberán iniciar los trabajos de construccion denputados ha dado su aprobacion al si-\(\)(tro del plazo de un año, contado desde la fecha de la aprobacion del trazado definitivo, i deberán quedar terminados} en el plazo de seis años contados desde}tunamente aprobado por la Municipalila misma fecha.

Art. 7º Caducará esta concesion si no tores. se sometieren los planos del ferrocarril a la aprobacion suprema, en el plazo fi jado por el artículo 5.º, o si no se iniciaren los trabajos en el término que señala el artículo 6.º

Caducará, asimismo, la concesion en la parte no concluida del ferrocarril, si no se terminare la construccion en el plazo fijado por el artículo 6.º

Art. 8.º El Presidente de la Repúbli-} ca ejercerá durante la construccion del ferrocarril i despues de terminado, la inspeccion i las atribuciones a que se refiere la lei de 6 de agosto de 1862, al cuyas prescripciones deberán someterse los concesionarios.

serán aprobadas por el Presidente de la tesoreros a las respectivas oficinas de República.

Art. 10. Los concesionarios i las per-{reglamento determine. sonas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, aun cuando sean estranjeros i no residan en Chile, se conside-{contiene, entre otros, los siguientes República i quedarán sujetos a las leyes}res de la mocion: del pais, como si fueran ehilenos, para la resolucion de todas las cuestiones lei de 22 de diciembre de 1891, establequese suscitaren con motivo de la presente lei.

Art. 11. Los concesionarios deberán rendir fianza por la suma de veinte mil pesos que se hará efectiva, a beneficio? fiscal, si se declarare caducada la concesion en los términos fijados en el artículo 7.º de esta lei.

La escritura pública correspondiente deberá estenderse en el plazo de un mes, a contar desde la promulgacion de la presente lei».

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORRE-Go.—Hernan Prieto Vial, Secretario.» ticos preparados por las oficinas respec-

3.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de La Quinta:

1906.—Remito a V . E copia del presupuesto de entradas i gastos para 1907 necesidad tambien de establecer la oblide este territorio municipali

El mencionado presupuesto fué opordad i ratificado por la asamblea de elec-

Dios guarde a V. E. — Jerman Castro».

4.º Del siguiente informe de la Comision de Industria i Obras Públicas:

«Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion el provecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que los tesoreros fiscales i municipales no percibirán impuesto alguno sin que previamente hubiere llenado el contribuyente los formularios estadísticos que indique el reglamento que dictará el Presidente de la República i que Art. 9.º Las tarifas de slete i pasajes estos formularios sean enviados por los estadística, en los plazos que el mismo

Este proyecto, que tuvo orijen en una mocion presentada a la otra Cámara, rarán domiciliados en la capital de la fundamentos consignados por los auto-

> «El número 8 del artículo 26 de la ce que a las municipalidades corresponde llevar la estadística del territorio municipal, conforme a las instrucciones de la respectiva oficina central del ra-

> Sin embargo, hasta la fecha, las municipalidades no han dado cumplimiento a esta disposicion legal, porque no tienen los medios para exijir de los contribuyentes los datos estadísticos.

> Para salvar estos inconvenientes, se impone la necesidad de establecer la obligacion legal de parte del contribuyente de llenar los formularios estadístivas.

Como semejante medida no bastaria para realizar el propósito que se per-«La Quinta, a 10 de diciembre de sigue de formar la estadística de los diferentes ramos de la produccion, hai gacion de parte del tesprero municipal de no percibir impuesto alguno mién- caso de la minería, el número de minas, pectivas oficinas.»

ciadores del proyecto propusieron que ponde a la produccion anual de la mise agregara al número 8.º del citado ar-\nería i de las industrias fabriles, no tículo de la lei de municipalidades, di corre a cargo de las sociedades nomversos incisos que contienen en parte bradas, ni seria posible encomendárlas ideas que figuran en el proyecto que selas porque son sociedades de carácla Cámara aprobó.

la mocion, atendiendo a insinuaciones a hacerlo ni cuentan con las oficinas ni hechas por la Sociedad de Fomento Fa-con el personal de empleados que para bril, introdujo en el proyecto algunas ese trabajo se requiere, ni con los mevariaciones, que fueron aceptadas por dios coercitivos para la dacion de los la Cámara, haciéndolo estensivo a la datos estadísticos. estadística industrial i minera.

oficinas especialmente dedicadas a la Cámara de Diputados, dejando a la Ofiestadística industrial, agrícola o mine-cina Central la formacion de la estadísra.

En la actualidad, fuera de la Oficina Central de Estadística, que se rije por desembolso al Erario Nacional; pues, la lei jeneral sobre la materia, solo se han refundido en una sola partida las existe especializada i con caractéres de sumas consultadas para la Oficina de servicio público permanente, la Oficina Estadística e Informaciones Agrícolas, de Estadística e Informaciones Agríco-con las subvenciones acordadas a las las.

tadística minera i del padron de mi-renta i un mil cuatrocientos pesos. nas del pais, asi como la publicacion? Por las consideraciones que antecede los planos e ilustraciones corresponden, la Comision tiene el honor de prodientes, está encomendada a la Socie-/poneros que deis vuestra aprobacion al dad Nacional de Minería, a la cual el proyecto de lei de la otra Cámara; pero presupuesto vijente asigna con tal obje-alterando su forma para establecer de to la cantidad de diez mil doscientos un modo mas práctico i determinado el pesos, i la formacion de la estadística procedimiento que debe seguirse para industrial se halla encomendada a la la recoleccion i publicacion de los da-Sociedad de Fomento Fabril, que tiene tos correspondientes a la estadística agriasignada por el presente año la canti-{cola, minera i fabril. dad de cinco mil pesos. Pero la estadís-{ tica industrial i minera de que se trata ma que en la recoleccion directa de los es, lo que pudiéramos llamar, la esta-{datos debe darse incumbencia única-

tras el contribuyente no llene los for-{su especie, ubicación, etc., i en el caso mularios estadísticos i de enviar opors de la industria, el número de fábricas, tunamente dichos formularios a las res-{capital invertido, productos que elaboran, etc. En cuanto a la formacion i pu-Con arreglo a este propósito, los ini-blicacion de la estadística que correster privado que, aunque subvencionas La Comision de Industria que informó das por el Estado, no están obligadas

A fin de uniformar las estadísticas Segun se desprende de los anteceden-especiales, referentes a la agricultura, tes que acompañan al proyecto, el pro-industria i minería, la Comision ha creipósito que se ha tenido en vista al dic-do conveniente refundir este trabajo en tarlo es facilitar la formacion de la es-{una sola oficina, dotándola del persotadística de los diferentes ramos de la nal indispensable para que pueda efecproduccion; pero no se indica en él, de tuar en buenas condiciones la recolecuna manera precisa, si estos datos de {cion de datos estadísticos de las tres ben ser recopilados i publicados por la principales industrias a que se refiere el Oficina Central de Estadística o por proyecto, aprobado por la Honorable tica jeneral.

Este proyecto no orijinará un mayor sociedades de Fomento Fabril i mines Es verdad que la formacion de la es-{ría, sumas que forman un total de cua-

Es de advertir que la Comision estidistica permanente que comprende en el mente a los tesoreros municipales, por-

8.000

que los tesoreros fiscales no perciben? Ait. 2.º El director de la Oficina de otra contribucion, relacionada con las Estadística Industrial e Informaciones, estadísticas de que se trata, que el im-}enviará a los tesoreros municipales de puesto sobre los alcoholes; i los datos{todas las comunas de la República, áncorrespondientes a este ramo de la in-tes del 15 de enero de cada año, los dustria agrícola tendrán que figurar en}formularios destinados à recojer los dalos formularios que llenen los dueños/tos necesarios para la formación de las de predios rústicos, que pagan en la te-\estadísticas que corren a su cargo. sorería municipal la contribucion de Art. 3.º Los tesoreros entregarán estos haberes. Seguramente el proyecto de la formularios a los contribuyentes, a fin otra Cámara dió atribuciones a los teso-{de que llenen las indicaciones que conreros fiscales en la creencia de que el tengan. Esta entrega la harán personalvalor de las patentes de minas se paga) mente a los que concurran a pagar la en las tesorerías del Estado; pero no es/cuota de la contribucion anual, que de. así, porque la lei número 1,708, de 10 ben cubrir en el mes de febrero. de noviembre de 1904, trasfirió a las municipalidades el valor de dichas patentes.

El proyecto que la Comision os propone, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La Oficina de Estadística e Informaciones Agrícolas, dependiente del Ministerio de Industria i Obras Públicas, preparará i publicará anualmente la estadística agricola, industrial i minera de la República.

Esta oficina se denominará en adelante «Oficina de Estadística Industrial e Oficina de Estadística Industrial e In-Informaciones» i tendrá el siguiente{formaciones ántes del 1.º de julio, acompersonal i sueldos:

Un director, jefe de la ofici-Un secretario..... Un jefe de la Seccion Estadistica Agricola..... Un jefe de la Seccion Estadística Industrial Un jefe de la Seccion Estadística Minera Un oficial de partes i archi-. Dos oficiales ayudantes, con ciento veinticinco pesos al mes cada uno. Tres inspectores, con tres mil seiscientos pesos al año cada uno, sin derecho a viáticos. Un portero segundo....

A los que no concurrieren en este mes i a los que esceptúa de pago de contribucion el artículo 38 de la lei de municipalidades, les remitirán dichos formularios en cartas certificadas o por otros medios que den plena garantía de que el destinatario los recibe.

Los contribuyentes i demas personas comprendidas en los dos incisos precedentes, llenarán los formularios i los devolverán al tesorero municipal respectivo, ántes del 1 ° de junio de cada

El tesorero, a su vez, los remitirá a la pañados de una nómina en que figuren los que no los hubieren devuelto.

Art. 4.° Los tesoreros que no dieren cumplimiento a las prescripciones de esta lei, sufrirán una multa de cincuen-4,200 ta a doscientos pesos, por cada infrac-

Igual pena se aplicará a los contribu-4,200 yentes i alos que exime de contribucion 4,200/el artículo 38 de la lei de municipalidades, que se negaren a suministrar 2,400 los datos estadísticos o los dieren manifiestamente adulterados, sin perjuicio de las penas i medidas establecidas en otras 3,000 leyes.

Las multas en que incurrieren los infractores de la presente lei, se aplicarán, a peticion de la Oficina de Estadística 10,800 Industrial e Informaciones, por el juez 720 letrado del departamento respectivo, en --}juicio breve i sumario.

Representará en estos juicios a la Ofi-

cina, el promotor fiscal del departa- de produccion i consumo. Los defectos mento, debiendo hacerse parte a virtud de administracion, la falta de equipo i de la comunicacion que reciba del director de la oficina mencionada.

Estas multas serán a beneficio de l. s respectivas juntas de beneficencia i se pagarán en las tesorerías departamentales.

fiscales o municipales, quedan obligadas a suministrar los datos e informaciones que solicite la Oficina de Estadistica Industrial e Informaciones.

A la misma obligacion quedan sujetas \ las empresas, establecimientos, socie-} dades o administraciones particulares, respecto de los datos de interes público. (

la Oficina de Estadística Industrial e In formaciones, en conformidad del artículo 2.º de la presente lei, debeián sei} aprobados por el Ministerio de Industria i Obras Públicas».

1906.—Ramon Subercaseaux.—E. Charme.—Leonidas Vial.—Maximiliano Espinosa Pica.»

5.º De la siguiente mocion del señor Senador don Fernando Lazcano:

«Honorable Senado:

La vasta rejion de nuestro territorio comprendida entre el límite norte de la provincia de Aconcagua i los terrenos de colonizacion del sur, está servida? por solo dos puertos de mar: Valparaiso i Talcahuano. Los productos de esportacion de la agricultura, la mineria i las industrias tienen que recorrer considerables distancias para llegar a la costa i la proporcion de cuatro a uno. los artículos que para el consumo del ? pais se internan del estranjero tienen mercio pudiera agregarse la de obtener tambien que soportar fletes terrestres un puerto abrigado, estenso, susceptiexcesivos para llegar al lugar de su des-ble de ensanche a medida que las necetino. La movilizacion de unos i otros sidades lo requieran, se habria llegado que se hace por los ferrocarriles del a la solucion mas satisfactoria del pro-Estado impone a éstos por esa causa un blema. trabajo de acarreo tan considerable que { no se logrará por medio alguno abaste-{a la laguna de Vichuquen, ofrece todas cer debidamente el servicio miéntras no las condiciones que la naturaleza puede se habiliten nuevos puertos que acorten proporcionar para la formacion de un las distancias entre la costa i los centros magnífico puerto comercial i militar.

otros factores influyen naturalmente en que los ferrocarriles del Estado no abastezcan a las necesidades del pais, pero ninguno tiene influencia mas efectiva i directa que la enorme distancia que los productos conducidos por ellos tienen Art. 5.° Todas las oficinas, ya sean que recorrer. Un tren equipado con diez carros de ocho mil kilógramos de capacidad cada uno que sirva entre dos puntos que disten veinte kilómetros uno de otro, puede efectuar entre ellos cinco viajes al dia i movilizar, por consiguiente, cuatro mil quintales métricos, si la distancia fuera de cien kilómetros solo podria hacer un viaje i acarrear ochocien-Àrt. 6.º Los cuestionarios que envíe tos quintales métricos. La reduccion de la distancia equivale al aumento del equipo en términos que de otro modo no se puede alcanzar.

La habilitacion de un puerto que dé salida al mar a la zona central del pais Sala de Comisiones, diciembre ... de i que reuna las condiciones de fácil acceso, capacidad i seguridad que el comercio i la navegacion requieren, se impone con caractéres mas apremiantes cada dia i como una necesidad que el desarrollo creciente de nuestro comercio i nuestra industria no permiten desatender ni postergar.

> Tomando el punto medio de la línea {férrea que une a Valparaiso con Talcahuano, hai que recorrer una lonjitud de cuatrocientos kilómetros para llegar a cualquiera de los puertos nombrados i el mar solo dista cien kilómetros del punto medio de esta línea que es Curis có. Una salida directa al mar desde Curicó reduciria fletes i kilometraje en

Si a este factor tan importante del co-

La rada de Llico, unida por un canal

por distintos injenieros nacionales i estranjeros lo recomiendan preferentemente a la atención de los poderes públicos que se interesan en el adelanto

del pais.

El lago de Vichuquen tiene una superficie de mil quinientas hectáreas. Su profundida llega hasta cuarenta metros i en todo el largo de sus orillas, que alcanzan un desarrollo de cuarenta kilómetros, se puede construir instalaciones para el servicio de embarque i desembarque. Sus aguas están en un abrigo absoluto de marejadas i vientos. Como puerto de comercio i como depósito naval i astillero, es superior a cualquier otro punto de la costa. Por su situacion hidrográfica puede considerarse inespugnable i con un gasto i trabajo relativamente reducido podrá convertirse en un puerto militar de primer órden.

A fin de que esta obra pueda realizarse, tengo el honor de someter a la deliberacion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que contrate a precio alzado los estudios definitivos i la construccion de las siguientes obras: \

- 1. Ferrocarril de Curicó a la laguna de Vichuquen.
- 2. Canal que comunique esta laguna con el puerto de Llico.
- 3. Antepuerto que resguarde la embocadura del canal en el mar.
- Art. 2.º Se le autoriza igualmente, por el término de un año, para que contrate en el estranjero un empréstito que produzca hasta dos millones de libras esterlinas que se aplicarán esclusivamente a los gastos que demanden los estudios i la ejecucion de las obras que esta lei autoriza.
- Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i parti-} culares necesarios para la construccion/ del ferrocarril, estaciones, anexos i de ¿párroco.—Al señor Ministro de Indusmas obras a que se refiere esta lei en stria».

Los estudios que se han practicado conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.»-Fernando Lazcano, Senador de Curico.»

> 6.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 17 de diciembre de 1906. -Excelentísimo Señor: Habiéndose estraviado del Ministerio del Interior o del de Industria i Obras Públicas la solicitud en la cual, a principios del presente año, el Reverendo Padre Juan Mellwig, cura párroco de Puerto Octai, solicitaba del Gobierno un camino para el cementerio de esa poblacion, i sobre cuya necesidad llamé la atencion del honorable señor Ministro de Obras Públicas en la sesion del Senado de 22 de noviembre último, el mismo señor cura, a indicacion mia, la repite por segunda vez i la presenta al Gobierno por mi conducto, dirijiéndomela con la comunicacion i plano de Octai, que tambien acompaño para mejor intelijencia i mas acertada resolucion del honorable señor Ministro del ramo.

Dios guarde a V. E.— Ramon R. Rogas, Senador por Llanquihue».

La solicitud a que hace mencion el anterior oficio, dice como sigue:

«Señor Ministro: El cura de Puerto Octai en la subdelegacion 6.ª de la provincia de Llanquihue, con todo respeto a V. S. espone: En el plano de esta villa de Octai falta una calle lonjitudinal del norte al sur por las manzanas números 34, 35, 36, 37, 38 i 39 que no son mas que un cerro alto sin habitaciones en su mayor parte.

Esta calle se necesita para tener un camino cómodo al cementerio que está en la manzana numero 40 i tambien para

el servicio del pueblo.

Por lo tanto, suplico a V. S. que se digne decretar que se abra esta calle, o a lo ménos que conceda al párroco de Octai el permiso de abrir en estas manzanas, que son todavía terrenos fiscales, un camino de ocho metros de ancho. Es favor.

Dios guarde a V. S.-Juan Mellwig,

terio junto con el plano de la villa de pueblo, sin autorizacion ninguna. Octai.

El camino que solicito no es mas que Juan Melwig, párroco». una calle que está cerrada contra todo derecho; lo mas correcto i sencillo seria que el señor Ministro por un decreto al Intendente, mande abrir esta calle que pasa por las manzanas 34 hasta 39 inclusive, aunque la calle no tenga mas que ocho metros de ancho, porque la cresta del cerro es angosta, i serviria mucho al público en dias festivos para paseo.

Si V. E. quisiera estudiar un poco la hoja del plano de Octai, encontraria peor, la mejor parte de las manzanas i sitios con sus calles están ocupadas por propietarios a quienes les sirven para engordas, aunque no tengan otro título que el del cerro que han puesto. Ojalá el señor Ministro mandara una vez a un injeniero para revisar los sitios i las calles i los títulos de algunos vecinos de Octai; es increible como las autoridades handescuidado los intereses del pueblo Octai, que de esta manera queda reducido a la estrema estrechez i pobreza; hasta la plaza de armas está ocupada por un particular.

Este pueblo no tiene un sitio para una cárcel, ni para una casa municipal, ni para una escuela primaria, ni para un hospital, ni para un templo.

Cuatro despachos con bebidas alcohólicas tengo al rededor de la iglesia parroquial, todos con patestes i sin la distancia de doscientos metros ni entre sí ni entre el templo; de mi protesta no hi cieron caso las autoridades.

Los decretos del señor Ministro i del señor Presidente sobre la lei alcohólica son excelentes, pero me temo que su eficacia no se va a estender hasta puerto Octai, a no ser que Su Señoría no tenga culpa grave de la Direccion de Obras una pequeña conferencia con el señor Públicas, que emprende estudios con Ministro sobre esta pobre villa de Octai, injenieros pagados por año i no por precio para que se cierren estos cuatro despa-}alzado, como en repetidas ocasiones se chos, i se abran unas tantas calles i se ha dicho aquí, sufren retardo hasta lo

«Puerto Octai, 11 de diciembre de desocupen los terrenos destinados por 1906.—Al señor don Ramon Ricardo el Gobierno para esta villa, que es tan Rozas.-Mui honorable señor Senador. fea por la estension de las engordas, i -Me permito enviar directamente a mal sana por el cementerio municipal V. E. la solicitud sobre camino cemen-\que se halla dentro del centro de este

Saludo a V. S. con todo respecto.—

INCIDENTES

Gastos de Secretaría

El señor SECRETARIO.—Me permito pedir al Senado que se sirva solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de cuatro mil pesos para gastos de Secretaría.

El señor SANFUENTES (Presidenmuchas otras calles cerradas i lo que es te).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se pedirá la suma que indica el señor Secretario.

Acordado.

Eleccion de Mesa Directiva

El señor SECRETARIO. — Hago presente al Senado que en la sesion próxima corresponde elejir Mesa Directiva.

Ferrocarril de Curicó a la costa.— Puerto en el lago Vichuquen

El señor LAZCANO.—La representacion parlamentaria de la provincia de Curicó ha pedido desde años atras, la construccion del ferrocarril a la costa, creyendo servir eficazmente los intereses nacionales.

El Senador que habla procuró del Gobierno i Congreso la lei del 16 de setiembre de 1901, que ordenó construir aquel ferrocarril, i obtuvo que figurasen en todas las leyes de presupuestos, en los últimos años, la suma necesaria para dicha obra.

Por desgracia i debido únicamente a

increible los estudios definitivos, sien militar i es quimera creer que Talcahuado ésta la causa única del atraso i costo no llegue a serlo. excesivo de ellos.

minados los estudios definitivos de toda a Talcahuano i que aun con ese crecido la línea, no de secciones. Declaró tam-gasto no quedará libre de un enemigo pobien el señor Ministro en la Comision deroso. Miéntras tanto Vichuquen i Lli-Mista, con admiracion de todos sus miem-{co solo necesitan para todas sus obras i bros, que el kilómetro de estudio de este defensas mui poco mas de la mitad de ferrocarril importaba la enorme suma de aquella suma. seis mil pesos, cuando en otras líneas solo? se pagaban mil.

À fin de evitar dichos males i retardos, parece necesaria una lei que venga a imponer el precio alzado para los estudios definitivos i para la pronta realizacion

de toda la obra.

Creo servir los intereses nacionales procurando impulsar la conquista, en la zona del centro, del puerto comercial i militar mas espléndido que existirá en el Océano Pacífico.

Puerto comercial en el lago de Vichuquen, donde vaciarán los buques sus cargamentos sin peligro alguno i gasto pequeño, para llevar como retorno los productos de todas nuestras industrias, puesto que solucionará el difícil problema de acarreo en nuestros ferrocarriles.

Puerto militar de condiciones tan admirables, que mui pocos del mundo podrán compararsele; que dará seguro abrigo a nuestras naves de guerra, arsenales i todo lo que constituye el poder naval que condiciones verdaderamente singude una nacion, haciendo imposible la sor. presa i los ataques a viva fuerza del mas circunstancias, se hicieron los suminispoderoso enemigo.

ha sido establecida por injenieros nota

Armada.

Don Luis Dussaud, constructor del di que de Talcahuano i de obras importan (motivo de las requisiciones, en las cuales tes en Europa que acreditan su compe-\habrá que invertir para saldarlas de tres tencia, propuso a nuestro Gobierno ha-\millones de pesos arriba. El Gobierno no cer todo lo que se menciona en el pro-quiere presentarse al Congreso sino cuanyecto de lei que he presentado a esta do tenga en su poder todos los antece-Honorable Camara, por la suma alzada dentes que comprueban los gastos. Este de un millon i cuarenta mil libras.

En estudios de marinos distinguidos, El actual Ministro del ramo ha decla-{aprobados por la comision de altos jefes, rado a nombre del Gobierno que no se se afirma que debe gastarse suma no mepedirán propuestas hasta que estén ter->nor de tres millones de libras en fortificar

> Termino, honorable Presidente, repitiendo a la Cámara que consulta este proyecto obras de la mayor importancia para el progreso de Chile.

Las requisiciones de Valparaiso

El señor DEVOTO.—Desearia saber del señor Ministro del Interior si se han pagado ya todas las deudas orijinadas por las requisiciones que se hicieron en Valparaiso por causa del terremoto.

En dias pasados estuve en aquella ciudad i oí repetidas quejas por la demora

en el pago de aquellas cuentas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).--No se han pagado i solo se podrá hacer cuando se soliciten i obtengan del Congreso los fondos necesarios, lo que se hará una vez que se haya practicado la respectiva liquidacion.

El señor Senador por Bio Bio sabe en lares por lo fortuito i lo urjente de las tros, sabe que se hubo de obrar rápi-La facilidad de ejecucion de esta obra damente i que han sido insuficientes los fondos de que el Gobierno ha podido disbles i por distinguidos jefes de nuestra poner. De Santiago se ha enviado una comision para examinar e informar las numerosísimas cuentas presentadas con estudio, que es por cierto bien estenso, Nuestra Escuadra necesita un puerto no ha sido concluido aun, pero se espera

que lo esté talvez en el curso de la predetalles a la posible brevedad, a fin de sente semana.

El señor DEVOTO.—No tenia antede cedentes para estimar la cantidad a que ascienden las cuentas por las requisiciones, lo que, por lo que oigo al señor Ministro, es realmente asombroso.

Pero cualquiera que sea el monto de ? lo adeudado, es necesario proceder con toda dilijencia. Los acreedores, por razon/ de ese suministro solicitado por las auto ridades, son, en su mayoría, comerciantes que por lafaltade pago se encuentran en circunstancias dificiles, muchos de ellos con grandes cantidades en descubierto. Casas conozco cuyas cuentas se elevan a trescientos mil o mas pesos. Comprenderá el señor Ministro que con valores de esta entidad pendiente del pago que solicitan, se hallen con fuertes saldosen contra, a favor de sus clientes o de los Bancos. Esta es la razon que me ha movido a dirijir mi pregunta al señor Ministro, i al mismo tiempo rogar a Su Señoría que se sirva traer el asunto al Congreso con la brevedad que le sea posible.

Los comerciantes de Valparaiso con quienes hablé, me hicieron presente la situacion apremiante en que se encontraban, privados de fondos que les pertenecen, reconociendo intereses que el Fisco no les reembolsará. Esta última circunstancia, es, al mismo tiempo desfavorable para el Fisco mismo; pues obliga a sus proveedores a pedir un precio superior por los artículos que le suministran, a fin de garantirse contra los atrasos en el pago, que tan frecuentes i tan considerables suelen ser. Esta es una razon mas, para apresurarse en el arreglo de cuentas de esta especie, no solo en el presente caso, sino tambien como medida jeneral de buena administracion.

Por otra parte, el señor Ministro ha ofrecido traer la inversion documentada difide los cuatro millones que concedió una lei especial poco despues del terremoto. Esta promesa se hizo hace ya mas de cion veinticinco dias, pero hasta ahora no sé que hayan venido las cuentas. Desearia jor. que el Ministerio se sirviese enviar estos.

detalles a la posible brevedad, a fin de que el Congreso sepa en qué se ha invertido aquella suma. Como he manifestado en otra ocasion, i hora puedo repetirlo, en Valparaiso es creencia muijeneral que la mayor parte se invirtió en Santiago, siendo así que los verdaderos damnificados, o los mas damnificados, por su nú mero i la cuantía de los perjuicios sufridos, eran los de Valparaiso.

Tambien desearia saber si se ha resuelto algo sobre el puerto interior de Valparaiso. Muchos propietarios de aquella localidad tienen interes inmediato en saber si se llevará a cabo o no, para segun eso resolver en definitiva segun los predios que le pertenecen dentro del area que probablemente ocuparia el puerto interior en caso de realizarse la obra. Conviene, pues, que se sepa si se hace el puerto interior, o se prefiere el proyecto Kraus, o cual temperamento ha resuelto el Gobierno adoptar.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Respecto del primero de los puntos que acaba de tocar el señor Senador, solo tengo que agregar a lo que ya tuve el honor de esponer hace un momento, que la demora en la liquidacion de las deudas pendientes procede tanto de su número como de la necesidad en que se han visto los comisionados del Ejecutivo de verificar los precios que los proveedores han consignado en sus respectivas cuentas, a fin de llegar a una solucion equitativa, pues que en muchos casos, los precios parecen exajerados. Naturalmente, cobrándose precios exajerados, el Gobierno no se siente inclinado a reconocerlos, sin una fiscalizacion o investigacion que conduzca a establecer las deudas en el monto razonable que deben tener.

Respecto del segundo punto, no habrá dificultad para traer las cuentas de inversion a que se ha referido el señor Senador, o para dar a la prensa la liquidación.

El señor DEVOTO.—Seria lo me-

El señor SANTA CRUZ (Ministro

del Interior).—Mui bien. Se dará la ór-fen el puerto actual de Valparaiso, para den del caso.

En cuanto al tercero i último punto a/que el comercio reclama. que se ha referido el señor Senador, no puedo espresarme de una manera categórica sobre lo que se decida en cuanto a la ubicación de los obras del puerto de Valparaiso.

principio se habia indicado.

se llevará adelante el proyecto Kraus. El rentas del egua potable.

las propuestas hechas.

dificacion se flevará a cabo dentro del porque la mayor es de veintiseis mil peplan que se forma, al cual podrán referir-(sos, al pasar a manos del Fisco, quitará se los propietarios al tomar los acuerdos a la Municipalidad una buena parte de que crean del caso con relacion a sus te-{sus rentas que alcanzan en el año a cchenrrenos.

No se ha querido complicar la idea de pietarios sobre mas estensas espropiacio-{compensar esta menor entrada de la Mu nes. Si despues se quisiera modificar el'nicipalidad. plan adoptado por el Gobierno, esto lo} resolveria el Congreso.

al señor Ministro por la atencion que ha morial de la Municipalidad de la Serena tenido en dar una respuesta clara sobre en que hace presente que la lei que llalos puntos que yo deseaba conocer.

puerto interior, i con esto desaparecerán nerales las rentas de agua potable. las dudas de muchos propietarios que no ? Pero, como acabo de decirlo, este re-

sabian a qué atenerse.

el propósito de dejar de mano la idea de dictada para todos los pueblos respecto construir un puerto interior en Valpa- de los cuales el Congreso ha decretado raiso, cosa que los vecinos de Valparaiso obras de agua potable. verán con complacencia, porque la opi- No está en las facultades del Poder nion jeneral está por que no se construya Ejecutivo el dispensar a una localidad el puerto interior.

ruego al señor Ministro que cuanto ántes que el cumplimiento de la lei traerá a la atienda a las obras que es necesario hacer Municipalidad de la Serena.

dejarlo en estado de prestar los servicios

Rentas de la Municipalidad de Serena

El señor VILLEGAS.—Por comu-En un principio se creyó realizable inicaciones que he recibido de la Municila idea de puerto interior, i se la estu-{palidad de la Serena, sé que esta corpodió con carácter de previa. Por ese es-{racion ha dirijido con fecha 19 del mes tudio se vió que la construccion ofreceria pasado un memorial al Ministerio del Indesde luego la desventaja de una demora terior en el que se hace presente la premucho mayor de la que convendria, de caria situacion en que quedaria ese Mumanera que se la dejó de mano, i el puer-{nicipio si no se estudiara i resolviera la to no se construirá en el local que en el manera de compensar la parte de entradas que se le quita en virtud de la lei que Esto no quiere decir que precisamente suprime de las entradas municipales las

Gobierno lo resolverá con los estudios i (Ese servicio que reportaba a la Municipalidad quince mil pesos anuale, pro-Puede tenerse por seguro que la ree-porcionándele la segunda de sus entradas,

ta i tres mil pesos.

Desearia saber si el señor Senador ha la reedificación con reservas que la es-\(\frac{1}{2}\) tomado alguna resolución al respecto o torben, o que dejen en duda a los pro-(si el Gobierno piensa hacer algo para

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Efectivamente, señor Pre-El señor DEVOTO.—Doi las gracias sidente, ha llegado al Ministerio un memaremos de agua potable descompone su Veo que se deja de mano la idea del (presupuesto, haciendo paser a fondos je-

sultado no proviene de una disposicion Se ve, pues, que por el momento existe gubernativa sino de una disposicion legal

de una obligacion legal. A primera vista, para terminar, señor Presidente, no se ve manera de compesar el déficit

redujera sus gastos, limitándolos a sus señor Ministro del Interior.

entradas, pero esta tarea es difícil.

aquella localidad, les insinuaba la idea de que presentasen al Congreso, por los an tecedentes que abonan, una solicitud de esta especie, un proyecto de lei encaminado a hacer una escepcion en favor de la Municipalidad de la Serena.

Entiendo que ese proyecto va a ser presentado en la Cámara de Diputados, i entónces será el Soberano Congreso quien resuelva la manera de salvar este

conflicto.

Si esto no se realizara, yo rogaria al honorable Senador que sujiriera cualquier modo de salvar una dificultad pro ducida por el cumplimiento de una disposicion legal.

El señor VILLEGAS.—Indudable. mente que será preciso presentar un pro

vecto de lei.

En otra ocasion, cuando se quitó a las municipalidades el producto de algunas patentes, el Gobierno arbitró un medio

municipalidades.

Tratándose de pueblos pobres i de municipios cuyas entradas han disminuido por la creacion de las comunas autónomas rurales, cualquiera disminucion de sus rentas que son bien escasas, les afectas mucho en sus servicios locales.

gamnificados de Illapel

con la palabra, señor Presidente, me voi hicieron valer, pasó sin dificultades en a permitir enviar a la Mesa, a fin de que ambas. Cámaras i será luego lei de la el señor Secretario le dé lectura, una co-República. municacion que he recibido de Illapel, referente a la distribucion de los fondos ser reconstruido con vertijinosa rapidez, para damnificados.

Los edificios municipales de aquella? localidad han quedado arruinados i la Mu-{ nicipalidad no tiene con qué repararlos. bierno le ayude a salvar esa situacion.

brar comisiones que distribuyan los fon-sencontrarlas, veo que vamos camino de

Lo natural seria que la Municipalidad permito hacer presente esta solicitud al

Conversando con representantes de Liberación de derechos para los materiales de construccion

El señor BALMACEDA.—En una de las sesiones pasadas of lijeramente al gunos conceptos del honorable Ministro de Hacienda referentes a la liberacion de derechos de aduana para los materiales de construccion.

Esta medida fué insinuada al dia si-}guiente de la catástrofe del 16 de agosto, como un medio de hacer que los damnificades reedificaran sus propiedades en la forma mas fácil i económica posible.

Pero, contra todo lo que era natural esperar, este proyecto que no pudo tener orijen en el Senado, fué enviado a la otra Cámara i ahí durmió por bastante tiempo

sin que se atendiera el asunto.

Miéntras se buscaban otros medios para atender a esta necesidad pública tan reclamada, surjió viva i activa la idea de la reconstruccion de Valparaiso. Vino para compensar la pérdida que sufrian las (entónces el proyecto de reconstruccion de esa ciudad i pasó en el Senado tan lijeramente como no era de esperarlo, atendida la naturaleza de ese proyecto, que en cuanto afectaba tan profundamente las fuerzas económicas del pais i a la seriedad de sus instituciones, habria sido de temer, como lo pregonaban sus beneficiados sostenedores, que su discusion seria mui pro'ongada.

Mui al contrario, el proyecto, aun con El señor VILLEGAS.—Ya que estoi/observaciones tan graves como las que se

En virtud de esa lei, Valparaiso va a

segun se asegura.

¿Por qué entónecs no habria de hacerse algo siquiera en beneficio de las demas poblaciones damnificadas, o igualmente Por eso se presenta pidiendo que el Go-destruidas por el terremoto? ¿Qué medi. das ha propuesto el Gobierno en este Como ha llegado el momento de nom-{sensido? Yo no las conozco, i léjos de dos para las localidades damnificadas, me no hacer nada despues de haberlo concedido todo en beneficio de aquella ciu (clavos i la de estañar planchas de fierro, dad privilejiada.

cindir de la liberacion de derechos a los hace la fortuna de los industriales a quie. materiales de construccion que ha todos (nes la fábrica pertenece, es a costa del favoreceria igualmente i que facilitaria público que tiene que pagar fuertes dela reedificacion de las propiedades des-{rechos para que esa industria viva, sa-

Aduanas, manifestaba que esa medida la utilidad que de ello reporta el Fisco. tendria inconvenientes graves.

prender en su miopía que la mayor en ¿el derecho de muchos artículos gravados trada de las aduanas en el ramo de las el fierro galvanizado entre ellos. importaciones manifiesta un mayor con-{ Sin embargo, se atribuye a todo esto sumo de mercadería estranjera, i por con {una gran importancia, i se cree que va siguiente, un signo inequívoco de la por a producir un trastorno la liberacion de breza del pais consumidor.

Mui grave cosa encontraba el señor No es fundado este temor.

Ministro de Hacienda hacer, no la supre- Esa liberación no se estableceria para sion, sino la simple rebaja de esos dere-{las mercaderías que se internen por las chos; con la cual, en concepto de Su Se-{aduanas todas de la República, aun las noría, se iba a afectar a muchas de las situadas en los lugares que no han suindustrias establecidas, lo que ademas de frido. Bastaria establecerla en la Aduana ser perjudicial iria a chocar con el espí-\de Valparaiso i con eso seria suficiente, ritu eminentemente proteccionista de la pues comprenderia toda la zona afectada lei del año 98.

crísis económica a que nos precipitó el visto arruinadas sus propiedades. fracaso de la lei de conversion i cuando \ I a fin de evitar el otro peligro a que la jente no tenia trabajo i venia en pobla-{aludia el señor Ministro, el de que se das a pedirle al Gobierno i al Congreso, (esportaran despues con direccion a otras sin duda entónces fué justo i acertado el aduanas las mismas mercaderías ya naespíritu de aquella lei. Pero en la época cionalizadas para llevarlas a cualesquiera actual, en que no hai ni los brazos mas otros puntos de la República, o que se indispensables para la mediana repara (condujeran por tren fuera de los lugares cion de los edificios destruidos ántes (verdaderamente damnificados, bastaria que el invierno venga i concluya con tambien dictar una lei para establecer elles, poner trabas a la reconstruccion no que esos artículos de construccion pagaotorgando estas facilidades, ni otras de rian derecho en las demas aduanas, aunninguna clase, me parece que seria obrar que fueran nacionalizadas i entrabar el con mui poca prudencia i mui escasa trasporte por ferrocarril por medio del prevision.

afectar la liberacion de derechos aduane. Ifrido con el terremoto. ros, apénas si podria citarse la fábrica de (Con estas medidas, que no habria in-

}industria exótica esta última que no pro-Así, pues, creo que no es posible pres-{porciona ventaja alguna al pais i que si crificando los intereses jen rales, aunque El señor Ministro de Hacienda, infor-{para el criterio económico de la direccion mado supongo por el Superintendente de aduanera ese pequeño defecto lo disimule

No es aceptable, pues, el argumento Este es, señor Presidente, el criterio de que la liberacion o rebaja de los derefiscalista de los empleados públicos que chos afecte perjudicialmente al interes creen que cuanto mas subidos son los de {de los industriales, porque carece de rechos de internacion i mas adquiere el base en los hechos. Por el contrario, Fisco por este capítulo, mas próspera es creo que, aun prescindiendo de las cir la situacion del pais, sin alcanzar a com-{cunstancias actuales, debiera suprimirse

derechos a los artículos de construccion.

i del año 98. {por el terremoto, que es la que necesita Sin duda que en esa época de violenta de estas facilidades para los que han

{alza de la tarifa de esos artículos con Respecto a las industrias a que puede direccion a otras zonas que nada han su-

conveniente para dictar, desaparece la objecion de que la liberacion de derechos por ciento de derecho, se internaron por seria inevitablemente para toda la Re-(valor de treinta i dos mil novecientos pública.

En todo caso el perjuicio, o mejor dicho la pérdida de derechos que sufriria por ciento, solo se internavon por valor el Fisco, está mui léjos de ser de la im-{de doscientos treinta i siete pesos. portancia que le daba el señor Ministro

de Hacienda.

que, como lo sabe el Senado, se hace en que en la estadística figura englobado una forma sumamente defectuosa, divi-con el perforado para máquinas i otros, dida por materias en artículos minerales, se internó al pais con derechos de treinta animales, vejetales, etc., los que para el i cinco por ciento en su gran mayoría i cómputo de los artículos engloban éstos de veinticinco i emco por ciento, por vahasta hacer imposible la obtencion de un lor de un millon setecientos ochenta i dato estadístico, se advierte, sin embar-cinco mil doscientos cincuenta i cinco go, que el trastorno en las entradas de pesos, de los que la internacion por Valaduanas es un temor que carece de fun-sparaiso fué de ochocientos doce mil dosdamento.

Así, rejistrando la estadística se ve que una gran parte de los artículos de cion comun de artículos para construccioconstruccion entran libremente, miéntras (nes, muelles i puentes, figuran rejas para que los gravados no son de tan conside-\u00e7puertas i ventanas, celosías, caballetes, rable valor que una liberacion pudiera cornizas i recipientes galvanizados, golafectar mui considerablemente a las entradas de aduanas.

La brea o el alquitran no pagan derechos de internacion.

un artículo de la mayor importancia por tro pesos i con derechos de quince hasta el momento, pagan derechos diferentes,

segun sus condiciones.

de pino, álamo, fresno, etc., paga sesenta quince por ciento, la internacion de esos por ciento de derechos; otras pagan, sin artículos representaria un valor mui recepillar, treinta i cinco por ciento; el ducido, i la de Valparaiso no excederia pino en bruto, veinticinco por ciento; los talvez de ciento cincuenta mil pesos. listones de pino para entabicar, veinti. cinco por ciento. El valor total de la in i con la denominación comun de candaternada por Valparaiso, segun la estadís-}dos, cerraduras, cerrojos, picaportes, tiratica de 1904, la última publicada, solo dores, etc., con derecho de veinticinco por asciende a quinientos veintiseis mil ocho-(ciento, se internó por Valparaiso un valor cientos veinticuatro pesos de dieciocho de ciento cincuenta i siete mil quinientos peniques por una parte, i tres mil cua sesenta i dos pesos, siendo de notar que trocientos dos pesos por otra, i esto no entre esos artículos figuran cerraduras i obstante que figuran entre ellas algunas; artículos para muebles que continuarian que no son de construccion.

veinticinco por ciento de derechos, la in-\(turios i medidores, el valor de lo internado ternacion por Valparaiso fué de cuatro por Valparaiso fué de un millon noventa mil setecientos veinticinco pesos.

Parquet o mosaicos, con treinta i cinco treinta i seis pesos.

Puertas, rejas i ventanas, con sesenta

El fierro en barras i planchas para elaborar es libre, i en el fierro acanalado Tomando lijera nota de la estadística, o liso, galvanizado o negro para techos cientos cuarenta i tres pesos.

En artículos de fierro bajo la denomipeadores de puertas, roldanas para ventanas, muelles de carga i descarga, puen tes, vigas, tijerales, pilares i muchos otros artículos de fierro por un valor total de Las maderas de construccion que son quinientos setenta i ocho mil ciento cuasesenta por ciento. Si se eliminara de esa suma el valor en puentes, que no La madera cepillada i machihembrada pagan derechos, i en muelles, que pagan

En la clasificacion de artículos de fierro gravados como hasta hoi.

Bajo la denominacion de escalas, con En caños, cañerías, útiles complemenmil seiscientos treinta i seis pesos, siendo

por ciento.

Con la denominacion comun de ciavos, \ tachuelas, tornillos, tuercas, golillas etc., tulo los animales i vejetales. Todos ellos figuran numerosos artículos de fierro con representan una internacion total por aplicacion mui variada, para el calzado, Valparaiso de cuatrocientos treinta i cinpara la mueblería, coches, caballerías, co mil ciento ochenta i un pesos. El aceite etc. El valor de lo importado así por Val-/de linaza, con un derecho específico de paraiso fué de seiscientos sesenta i nueve veinte centavos por kilógramo i un avalúo mil ciento noventa i tres pesos, pagando de cincuenta, representa una internacion veinticinco por ciento de derechos.

En artículos de bronce para cerraduras) ve mil nevecientos tres pesos. la importacion por Valparaiso fué de treinta i nueve mil ochocientos trece pe-/ciento de derecho, la internacion por Valsos con veinticinco por ciento de dere-

chos.

Cales i cementos, con veinticine por ciento de derecho, el valor de lo internado a Valparaiso fué de quinientos noventa i ocho mil cuarenta i un pesos.

Creo, sin embargo, que el cemento se interna libre de derechos, i seria singular si así fuera, pues miéntras protejeríamos con sacrificio jeneral la industria exótica del fierro galvanizado cuyos materiales vienen todos del estranjero, no favoreceríamos la industria nacional del cemento cuya materia prima se encuentra i beneficia en el país i cuyos productos compiten ventajosamente con el artículo de importacion estranjera.

En materia de ladrillos i baldosas, bajo cuya clasificacion se comprenden numerosos objetos que no son de construccion i en que casi la totalidad de la internacion se refiere a los hornos de fundicion, la internacion por Valparaiso fué por valor de sesenta i dos mil novecientos no venta i cuatro pesos. Puede decirse que la produccion nacional ha desterrado la importacion estranjera.

En vidrios i lumbreras se han reunido tambien muchos destinados a la mueble ría, a la fotografía i diversas industrias. Necesariamente la gran mayoría de esta internacion es la clase de vidrios para naturalmente se encuentran, cualquier puertas i ventanas, i la internacional total cosa es mucho. por Valparaiso, con veinticinco por ciento de derechos, fué por valor de doscientos ternacion estraordinaria de artículos de treinta i cinco mil veinte pesos.

de notar que el derecho es solo de einco halla englobada igualmente con artículos de otro uso.

En aceites figuran en un mismo capítotal por valor de cuatrocientos diecinue-

En aguarras i bencina, con quince por paraiso fué por valor de cuarenta i tres

mil cincuenta i seis pesos.

En pinturas preparadas se internó por Valparaiso un valor de doscientos sesenta i seis mil novecientos noventa i cuatro pesos, i en tierras i polvos para pinturas i la tintorería, fué de ciento treinta i tres mil doscientos noventa i tres pesos, todo con veinticinco por ciento de derechos.

De manera que si fuéramos a hacer una apreciacion mas o ménos exacta del valor de los artículos de construccion internados por el puertos de Valparaiso, no llegaríamos talvez a una suma mayor de ocho millones de pesos al año.

Si se estima el derecho aduanero por esos artículos i otros no mencionados, probablemente resultaria que el impuesto sobre lo internado no pasa de millon i

medio de pesos.

De modo que esta suma, exigua tratándose de los intereses fiscales, no lo es en manera alguna para los vecinos de Valparaiso al norte i al sur, que han sufrido con la catástrofe la destruccion de sus propiedades i que, de escasa fortuna o habiéndolo perdido todo, necesitan hacer la reparacion o reconstruccion de sus hogares con economía i prontitud. Para ellos, atendida el alza tan estraordinaria de los jornales, en medio de la calamidad pública i con la situacion aflictiva en que

Tampoco debe olvidarse que una inconstruccion tendrá que ser inevitable; i La internacion de accites i pinturas se Lerri justo que el Estado grave en asta

contribucion la internacion tambien es- Estrechar así a los damnificados i hadesgracia pública?

Creo, por esto, que no es posible pres cindir de la importancia que tiene el des-{cuentra en la necesidad de adoptar otro pacho de una lei que libere de derechos camino; lo que pasa no es regular.

los artículos de construccion.

Gobierno sobre algo que se me ha dicho para la que no importa vaciar a manos que ocurre, que parece increible, pero llenas los dineros nacionales, i en otras

que, segun parece, es la verdad.

nificados del 16 de agosto, el Gobierno, ha podido, hasta encontrarse éstas reple-{suceso del 16 de agosto. tas de artículos.

el Gobierno habria hecho el monopolio servaciones del señor Senador para trasdel fierro galvanizado, privando de este mitirlas a mi honorable colega de Haartículo a los damnificados, a los que han cienda. sufrido los perjuicios del terremoto, sustrayéndolo de la venta ordinaria i haciéndolo subir, en razon de su escasez, al elevadísimo precio que ha alcanzado.

Esto seria realmente mui anómalo. Si se habria considerado criminal la conducta de un particular que, aprovechándose de la situacion, hubiera alzado los precios de un artículo, poniendo en aflictiva condicion a jente damnificada por una catás. trofe, ¿qué podremos decir de las autoridades que hacen el monopolio del fierro

galvanizado?

Si el Gobierno excediendo sus facultades i con atropello hasta de las garantías constitucionales, tomó medidas contra los particulares que alzaban el valor de los artículos de consumo a raiz de la catástrofe ¿cómo comprender que sustrayendo que estoi con la palabra, pido que se dide la venta diaria un artículo como el rija un oficio al señor Ministro del ramo fierro galvanizado, que los damnificados en que se solicite el envío a la Cámara requieren para su abrigo, haga el alza en de los antecedentes relacionados con las ese artículo? ¿qué criterio ha empleado concesiones de títulos definitivos a favor al hacer lo mismo que los comerciantes de la Empresa del Budi, antecedentes a quienes se amenazaba ayer por elevar que fueron solicitados anteriormente por el precio de las provisiones?

traordinaria? Es posible aceptar que el cer mas cara, si no imposible, la adqui-Estado lucre con los infortunados, con la sicion de los materiales de construccion, no puede parecer aceptable.

Por esto creo que el Gobierno se en-

La fiscalizacion se hace unas veces en Debo tambien llamar la atencion del servicio estraordinario de una localidad contra la equidad i hasta el derecho de Con el propósito de atender a los dam los que podrian reclamar i quales favores.

Concluyo, señor Presidente, esperando haciendo uso de la autorizacion que le que el Gobierno procurará en la otra concedió el Congresopara invertir cuatro Cámara el pronto despacho del proyecto millones de pesos, habria invertido una a que he hecho referencia, ya que al parte de esa suma en la adquisicion del Senado, por tratarse de contribuciones. fierro galvanizado que existia en plaza i no le correspondia tomar la iniciativa que que guarda en sus bodegas todo cuanto habria tomado de otro modo a raiz del

El señor SANTA CRUZ (Ministro Si esto fuera exacto, tendríamos que del Interior).—Tomaré en cuenta las ob-

Datos estadísticos

El señor ESPINOSA PICA. — En una de las sesiones anteriores se pidió preferencia para el despacho del provecto que encomienda a los tesoreros la recoleccion de datos estadísticos; i como hice presente que ya estaba acordado el informe de la Comision, se convino en esperar; pues bien, ya se ha pasado a la Mesa el informe i como doi importancia al asunto i por mí se postergó su discusion, pido que se le dé preferencia para la sesion de mañana

Empresa colonizadora del Budi

El señor ESPINOSA PICA.—Ya del señor≵Puga Borne:

Identidad de persona

«Diario Ilustrado» del 10 del corriente claro. he encontrado una noticia que me mueve? a pedir al señor Ministro del Interior (comprobar la identidad de personas, basque, si es ella efectiva, tenga la bondad tará la circunstancia que se hace notar de confirmarla.

Dice la publicacion:

«Para completar las informaciones que hemos dado sobre la fuga del prefecto de policía de San Cárlos, llevándose los fondos destinados al pago de la tropa de su mando, añadiremos que el prefecto has reincidido.

En efecto, en la visita de inspeccion a la tesorería de la comuna de Curaco, hecha por el inspector de oficinas munici pales, don Jerman Bueno Cruz, se com probó una defraudacion de mil quinientos pesos hecha por el tesorero, que es el mismo Larenas, prefecto fugado de San Cárlos.

comuna, el inspector pasó los anteceden tes al juzgado de Collipulli, que instruyó sumario.

Hasta octubre desempeñó el cargo i de él pasó a prefecto de policía de San Cárlos, donde ha realizado su segundo) desfalco».

sujeto, que fué nombrado en octubre pre-};Se ha tomado en cuenta el número de fecto de policía de San C irlos, de la pro l'habitantes de la localidad o los perjuicios vincia de Nuble, habia sido o estaba (ocasionados en los edificios? procesado por desfalco cometido en el desempeño de las funciones de tesorero considerar son muchos i yo estimo que municipal de Curaco,

Si la noticia es efectiva, habria grave-\(\)cometer injusticias irritantes. dad en el nombramiento hecho por el se la condicion del nombrado.

dad de la persona sindicada de un desfal-{parto que haya meditado hacer. co con el prefecto de la policía de San{

≀encontrara bajo la responsabilidad de una acusacion como la a que ha hecho referencia el honorable Senador por Nuble, El señor PUGA BORNE. —En el el procedimiento para el Gobierno es mui

> El señor PUGA BORNE.—Para mas adelante en el mismo artículo que he citado, que este empleado pasó a desempeñar la prefectura de policía de San Cárlos desde la tesorería municipal de Curaco.

Damnificados por el terremoto

El señor BALMACEDA.—Uno de los asuntos que se han tocado última mente i a que atribuyo mucha importancia, es el relativo al reparto de fondos votados por el Congreso para los damnificados del terremoto del 16 de agosto. Aun no conocemos las cuentas que se hayan formado.

En la prensa se han publicado recla-Cuando se comprobó el desfalco en la mos de algunas poblaciones a donde no ha llegado eldinero fiscal i es seguro que, tomando conocimiento de que se les ha olvidado, levantarán un clamor jeneral, que acaso seria justificado.

¿Qué pauta ha seguido el Gobierno para hacer un reparto equitativo de estos fondos? ¿Qué razones lo han movido para Yo deseo saber si es efectivo que este dar a una poblacion tal o cual cantidad?

> Realmente los factores que habria que todos deben tomarse en cuenta para no

Estoi cierto de que el Gobierno habrá Gobierno, sabiéndose como debiera saber-{tenido el propósito de hacer un reparto equitativo; pero en el hecho, en la prác-El señor SANTA CRUZ (Ministro) tica, me parece mui difícil aplicar ese del Interior).—En el Ministerio no hai/propósito i temo que el Gobierno haya datos que permitan establecer la identi-/de ser duramente censurado por el re-

Será difícil prever las infinitas irregu-Cárlos; pero este empleado se encuentra laridades a que pueden dar oríjen los en Santiago por haber sido llamado a fin procedimientos que se adopten, si no se de que dé esplicaciones, i si realmente se trata de ajustarlos a ciertas reglas de justicia i equidad tanto mas necesarias parte sustancial, ellas han sido contemcuanto que se trata de fondos que no pladas en el decreto que se ha dictado soson propios, sino que han sido erogados) bre la materia i que debe publicarse mapor paises estranjeros, con el objeto de nana. Despues de conocer ese decreto, atender a todos los damnificados.

bierno, ántes de conceder les fondos para sujiera. hacer el reparto, deberia considerar la base de que deba partirse, i que las comisiones departamentales o comunales, o las que se designen, tengan una regla a te).—Se va a dar lectura a la Tabla. la que ajustar su procedimiento. Quien sabe si, dentro del interes i celo que es guiente: natural suponer en el Gobierno, no seria hiciera, que los fondos no se entregaran a no de Colombia. esas comisiones sino hasta tanto que se hubiese formado la lista de las personas nes raices. que hubieran de ser agraciadas en los diversos departamentos o comunas. Demoroso seria esto, pero por los datos ya adquiridos por el Gobierno i por los que del Pacífico a la frontera de Bolivia. se tuvieran mas adelante, se podria llegar a tener conocimiento preciso de quie-}cretaría i redaccion de sesiones del Senes han sido los verdaderos damnificados, i sobre la base de esos datos que se completarán, el reparto podria ser mas o ménos equitativo, ya que la equidad ab nor Espinosa Pica, que pide preferencia soluta en este caso seria imposible.

tro cuál es el procedimient que se adop-sesion próxima.

tará a este respecto.

las comisiones departamentales o comu-{cedentes relativos a los títulos definitivos nales que han de repartir los fondos, hai/a favor de la Empresa Colonizadora del que ser sumamente cuidadosos. No so Budi. mos en Chile por desgracia, baenos ads/ ministradores, i ereo que, tratándose de fondos que no pertenecen a nadie, por lo mismo que pertenecen a todos, estamos en peligro de manifestarnos peores.

Desearia, pues tener una contestacion del señor Ministro sobre el particular.

El señor SANTA CRUZ (Ministro $\{mero.\}$ del Interior).—Et Gobierno está de acuerdo con las observaciones emitidas por el honorable Senador de Tarapacá, i en su

si Su Señoría lo encuentra deficiente, mo A este respecto me parecia que el Go (seria grato oir las observaciones que le

El señor SANFUENTES (Presiden-

El señor SECRETARIO.—Es la si-

Permiso a oficiales del Ejército para mas conveniente que este reparto no se tomar servicio a las órdenes del Gobier-

Solicitudes sobre conservacion de bie-

Reforma de la lei de papel sellado. Obras del puerto de Valparaiso.

Permiso para un ferrocarril de la costa

Reorganizacion de los servicios de se nado.

Se dió por aprobada.

Quedó aprobada la indicacion del separa el proyecto sobre formacion de la Por esto desearia oir al señor Minis-\estadística agrícola e industrial para la

Se acordó dirijir el oficio solicitado por Me parece tambien que, tratándose de el mismo señor Senador pidiendo los ante-

Se suspende la sesion,

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

No continuó la sesion por falta de nú-

Antonio Orrego Barros. Redactor.